	<b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

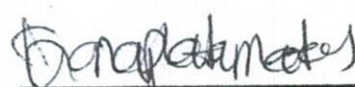
CERTIFICACIÓN No. **026 - - - -**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL  
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

**CERTIFICA.**

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
SSEPI	20250680000047	
BPIN	2024004680050	
EJE ESTRATEGICO	Seguridad Multidimensional	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo del Gobierno Territorial (45)	
META DE RESULTADO	Disminuir progresivamente en 0,1 p.p. la tasa de violencia de género e intrafamiliar contra la mujer	
INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de violencia de género e intrafamiliar contra la mujer x 100.000 habitantes	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es tiempo de la mujer	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica, como una estrategia anual para la territorialización, transversalización del enfoque de género y la Política Pública Mujer y Equidad de Género en el Departamento de Santander (4502022)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género e interseccionalidad implementadas (450202206)	
Valor Total del Proyecto	\$2.569.466.663,99	
Valor Total de la Vigencia Actual	\$740.583.333,33	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$740.583.333,33
	Total:	\$740.583.333,33
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)	Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros: \$740.583.333,33	Otros:	Otros:
Total: \$740.583.333,33	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 (\$740.583.333,33)		2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.53
Solicitud realizada por:	Nombre: LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN Cargo: Secretaria de la Mujer y Equidad de Género	
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO	
Fecha de registro y/o última actualización:	17/01/2025	
Nota:		


  
 Ignacio Nieto Mogollón  
 Secretario de Planeación

  
 Diana Paola Plata Mateus  
 Directora Técnica de Proyectos y Regalías

  
 Eytel Francisco Viñas Fruto  
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

17 ENE 2025

	<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> <b>CD</b>	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000182**  
**Expedido en Bucaramanga, en Enero 24 de 2025/**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$740,583,333.33 (( SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. )).

Vigencia : Vigencia 2025 ✓  
Unidad Gestora : SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO ✓  
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.53 ✓ Cód.interno: 250707  
Detalle Rubro : Fortalecimiento de los procesos para la asistencia técnica y estrategias misionales de la secretaria de la mujer y equidad de género del Departamento de Santander/  
Fuente de Financiación : ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10/  
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024  
Valor Rubro : \$ 740,583,333.33 ✓

Cód. Proyecto Inversión : 202506800000047 ✓  
Meta : 249680 \$ 740,583,333.33 ✓  
No BPIN : 2024004680050 ✓

Vigencia del Cdp : 341 días  
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER// \* FIN \*/

Observaciones :


Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por : **DR.**


---

**DIANA MARIA DURAN VILLAR**  
Director Técnico de Presupuesto

	<b>FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga,

03 MAR 2025

Doctora  
**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**  
 Secretaria de la Mujer y Equidad de Género  
**Presente**

**REFERENCIA:** Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato de prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: "1. Ejercer la coordinación interinstitucional de todos los planes, programas y proyectos concernientes a la mujer en el Departamento, y a su cargo estarán los sistemas de información que se establezcan para el diseño de las políticas orientadas a la mujer. 2. Actuar como ente rector en los asuntos de género, orientar y ejecutar bajo las directrices de la primera autoridad departamental, las etapas e instrumentos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género. 3. Asesorar a los sectores de la Administración en la incorporación de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas, planes programas o proyectos públicos." Y las demás que van encaminadas a la protección de las mujeres víctimas de violencia.

Que teniendo en cuenta las funciones específicas del Decreto Departamental número 621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, en donde delegan la contratación a la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, y que dentro de las funciones establecidas se requiere llevar a cabo la asesoría en los diferentes procesos y etapas contrafactuales (pre contractual, contractual y pos contractual), es importante señalar que para el cumplimiento de la delegación asignada, este despacho requiere de un profesional administrador de empresas que fortalezca el equipo administrativo de esta dependencia que no cuenta con recurso humano suficiente para las diferentes actividades a desarrollar en el marco de contratación pública de este despacho.

Por otra parte, es pertinente subrayar que actualmente se carece de personal de planta con el nivel de profesional administrador de empresas requerido para proporcionar la asistencia profesional y técnica indispensable para la adecuada ejecución de las actividades delegadas.


*En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género requiere aumentar la capacidad administrativa y profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.*

Por lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género considera conveniente contratar una **PSICOLOGA, CON EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE 12 MESES**, para que verifique el cumplimiento de las normas en lo relacionado a la contratación pública.

Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil:

**PSICOLOGA, CON EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE 12 MESES** para realizar las siguientes actividades:

1. Brindar acompañamiento a la territorialización y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades -PIO, en el marco de la misionalidad de la Secretaría de Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander.

	<b>FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	2 de 2

2. Dinamizar el fortalecimiento de las redes de apoyo interinstitucionales dirigidas a la atención oportuna de Mujeres Víctimas de Violencia de Género y/o Violencia Intrafamiliar.
3. Desarrollar capacitaciones y/o talleres a Mujeres, encaminados a la prevención y atención de situaciones de violencia, empoderamiento económico y personal, dimensiones de ser Mujer, Habilidades Socioemocionales, Equidad de Género, entre otras temáticas.
4. Brindar apoyo a la formulación e implementación de estrategias y acciones dirigidas a la equidad de género y el cierre de brechas sociales.
5. Asistir y prestar apoyo a las reuniones, capacitaciones y/o comités a las que sea convocada la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y que tengan relación con el objeto contractual.
6. Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, conforme a los requerimientos que realice el supervisor en concordancia con el objeto y la misionalidad de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

**NOTA:**


- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,



**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**  
Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Nury Yaneth Olarte Gómez – CPS/Abogado Contratista 

Revisó aspectos jurídicos: Luis Duván Rodríguez Díaz – Abogado Contratista

	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b>	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **03** MAR 2025

Doctor  
**SILVESTRE OLAYA PEÑA**  
Director de Talento Humano  
Secretaría administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” y el perfil que se describe a continuación: PSICOLOGA CON EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 12 MESES.**


Cordialmente,



**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**  
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Nury Yaneth Olarte Gómez – CPS/Abogada Contratista  
Revisó aspectos jurídicos: Luis Duván Rodríguez Díaz – Abogado Contratista



	<b>CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b>	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

**EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:


**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.** Con el perfil que se describe a continuación: **PSICOLOGA CON EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 12 MESES.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **04 MAR 2025**, por solicitud de **LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**, Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento.



**SILVESTRE OLAYA PEÑA**  
Director de Talento Humano  
Departamento de Santander

	<b>CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-85
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (E) DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que, para llevar a cabo las actividades derivadas del contrato de **prestación de servicios Profesionales**, se han determinado contratar varios contratos con personas que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, para que desarrollen el siguiente objeto igual **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de talento humano, al no existir al interior de la planta, personal suficiente para ejecutar las actividades que se desarrollan y exponen en los estudios previos y del sector, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*“(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto*


Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los

05 MAR 2025



**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga,

05 MAR 2025

**ESTUDIO DEL SECTOR**  
**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES**  
 (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)  
 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

**1. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

**PERSPECTIVA LEGAL:** Para el año 2025 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

**OBJETO DEL CONTRATO.**

**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

**MODALIDAD.** Contratación Directa.

**CAUSAL.** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**VALOR.** De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28.800.000)** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NECESIDAD.**

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: “1. Ejercer la coordinación interinstitucional de todos los planes, programas y proyectos concernientes a la mujer en el Departamento, y a su cargo estarán los sistemas de información que se establezcan para el diseño de las políticas orientadas a la mujer. 2. Actuar como ente rector en los asuntos 'dé género, orientar y ejecutar bajo las directrices de la primera autoridad departamental, las etapas e instrumentos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género. 3. Asesorar a los sectores de la Administración en la incorporación de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas, planes programas o proyectos públicos.” Y las demás que van encaminadas a la protección de las mujeres víctimas de violencia.

	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 8

Que teniendo en cuenta las funciones específicas del Decreto Departamental número 621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, en donde delegan la contratación a la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, y que dentro de las funciones establecidas se requiere llevar acabo la asesoría en los diferentes procesos y etapas contrafactuales (pre contractual, contractual y pos contractual), es importante señalar que para el cumplimiento de la delegación asignada, este despacho requiere de un profesional del derecho que fortalezca el equipo administrativo de esta dependencia que no cuenta con recurso humano suficiente para las diferentes actividades a desarrollar en el marco de contratación pública de este despacho.

Por otra parte, es pertinente subrayar que actualmente se carece de personal de planta con el nivel de profesional jurídico requerido para proporcionar la asistencia profesional y técnica indispensable para la adecuada ejecución de las actividades delegadas.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género requiere aumentar la capacidad administrativa y profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.

**1.1 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales en la Oficina de Contratación del Departamento de Santander, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al Departamento de Santander, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

**1.2 PERSPECTIVA FINANCIERA:**

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Departamento en este caso, corresponde a servicios profesionales. Los cuales se enmarcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla **“prestación de servicios profesionales”** según información disponible en Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública encontrándose 496.754 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC.

**FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2024 ENTIDADES A NIVEL NACIONAL**

SALARIOS			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
0	1.999.999,00	19650	C DIRECTA
2.000.000,00	2.999.999,00	44324	C DIRECTA
3.000.000,00	3.999.999,00	72854	C DIRECTA
4.000.000,00	4.999.999,00	74234	C DIRECTA
5.000.000,00	5.999.999,00	77785	C DIRECTA
6.000.000,00	6.999.999,00	74018	C DIRECTA
7.000.000,00	7.999.999,00	38450	C DIRECTA
8.000.000,00	8.999.999,00	18743	C DIRECTA
9.000.000,00	9.999.999,00	18321	C DIRECTA
10.000.000,00	10.999.999,00	39521	C DIRECTA
MAYOR	MAYOR	18854	C DIRECTA
TOTAL		496754	



 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<p><b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b></p>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 8

**FUENTE:** HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para prestación de Servicios Profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa.

Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 y \$ 6.999.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

**1.3 ANÁLISIS DEL RIESGO:**

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

Objeto	Fuente	Forma	Tipo	Descripción (Objeto, Proveedor, Objeto y Tipo de contrato)	Características (Tipo de contratación del contrato)	Probabilidad	Riesgo	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	4 de 8

5	4	3	2	1
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución
operacional	operacional	operacional	económico	operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
posible	raro	posible	improbable	posible
Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
2	1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
1	2	2	1	2
insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor
1	1	2	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)
01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025

6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora)	01/01/2025	31/12/2025
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**Modalidad de selección:** Contratación Directa

**Causal de contratación:** Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión.

## 3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

## 4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

### ¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

**¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar una **PSICOLOGA, CON EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE 12 MESES.**

**¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?**

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

**RESPECTO DEL SIGEP**

El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

**“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

**RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:**

Para los Contratos de Prestación de Servicios profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

**5. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Brindar acompañamiento a la territorialización y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades -PIO, en el marco de la misionalidad de la Secretaría de Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander.
2. Dinamizar el fortalecimiento de las redes de apoyo interinstitucionales dirigidas a la atención oportuna de Mujeres Víctimas de Violencia de Género y/o Violencia Intrafamiliar.
3. Desarrollar capacitaciones y/o talleres a Mujeres, encaminados a la prevención y atención de situaciones de violencia, empoderamiento económico y personal, dimensiones de ser Mujer, Habilidades Socioemocionales, Equidad de Género, entre otras temáticas.
4. Brindar apoyo a la formulación e implementación de estrategias y acciones dirigidas a la equidad de género y el cierre de brechas sociales.
5. Asistir y prestar apoyo a las reuniones, capacitaciones y/o comités a las que sea convocada la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y que tengan relación con el objeto contractual.
6. Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, conforme a los requerimientos que realice el supervisor en concordancia con el objeto y la misionalidad de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION  
DE PRESTACION DE SERVICIOS  
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA  
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	7 de 8

- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST.

Para satisfacer la necesidad antes descrita en el departamento de Santander deberá suscribir un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**


- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

#### **6. DURACIÓN:**

Será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### **7. FORMA DE PAGO:**

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000)**, de acuerdo a los informes que presente el

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION          DE PRESTACION DE SERVICIOS          (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA          GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	8 de 8

supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Del Departamento De Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

## 9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

## 10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Del Departamento De Santander.

## 11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

### SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica e idónea, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.



**LINA PATRICIA PENARANDA ESTÉBAN**  
 Secretario Departamental de la Mujer y Equidad de Género



**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	1 de 8

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

**1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Dado que existe certificación suscrita por el Director de Talento Humano según la cual dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Departamento de Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que desarrolle esta labor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración Departamental considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, en el cual se ve reflejado en el número de colaboradores y de personas que han de cumplir en forma puntual tareas específicas.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración y su plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER" para el periodo 2024 – 2027.

Por tal razón, esta Administración Departamental, necesita del personal de apoyo a la gestión o profesional capacitado, formado y con conocimientos especializados en diversas áreas, así como personal que preste asesoría profesional para cumplir con las necesidades existentes.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 8

Habida cuenta de lo anterior, las actividades a desarrollar corresponden a actividades ocasionales las cuales se realizarán de manera excepcional y/o eventual debido a que no existe suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública debe cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano y nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander.

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: "1. Ejercer la coordinación interinstitucional de todos los planes, programas y proyectos concernientes a la mujer en el Departamento, y a su cargo estarán los sistemas de información que se establezcan para el diseño de las políticas orientadas a la mujer. 2. Actuar como ente rector en los asuntos 'dé género, orientar y ejecutar bajo las directrices de la primera autoridad departamental, las etapas e instrumentos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género. 3. Asesorar a los sectores de la Administración en la incorporación de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas, planes programas o proyectos públicos." Y las demás que van encaminadas a la protección de las mujeres víctimas de violencia.

Que teniendo en cuenta las funciones específicas del Decreto Departamental número 621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, en donde delegan la contratación a la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, y que dentro de las funciones establecidas se requiere llevar a cabo la asesoría en los diferentes procesos y etapas contrafactuales (pre contractual, contractual y pos contractual), es importante señalar que para el cumplimiento de la delegación asignada, este despacho requiere de un profesional del derecho que fortalezca el equipo administrativo de esta dependencia que no cuenta con recurso humano suficiente para las diferentes actividades a desarrollar en el marco de contratación pública de este despacho.


Por otra parte, es pertinente subrayar que actualmente se carece de personal de planta con el nivel de profesional en administración de empresas requerido para proporcionar la asistencia profesional y técnica indispensable para la adecuada ejecución de las actividades delegadas.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género requiere aumentar la capacidad administrativa y profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.

Por lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género considera conveniente contratar un PROFESIONAL, CON EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE 12 MESES, para que verifique el cumplimiento de las normas en lo relacionado a la contratación pública.

**2.OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 8

El Supervisor del contrato será un funcionario de la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Brindar acompañamiento a la territorialización y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades -PIO, en el marco de la misionalidad de la Secretaría de Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander.
2. Dinamizar el fortalecimiento de las redes de apoyo interinstitucionales dirigidas a la atención oportuna de Mujeres Víctimas de Violencia de Género y/o Violencia Intrafamiliar.
3. Desarrollar capacitaciones y/o talleres a Mujeres, encaminados a la prevención y atención de situaciones de violencia, empoderamiento económico y personal, dimensiones de ser Mujer, Habilidades Socioemocionales, Equidad de Género, entre otras temáticas.
4. Brindar apoyo a la formulación e implementación de estrategias y acciones dirigidas a la equidad de género y el cierre de brechas sociales.
5. Asistir y prestar apoyo a las reuniones, capacitaciones y/o comités a las que sea convocada la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y que tengan relación con el objeto contractual.
6. Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, conforme a los requerimientos que realice el supervisor en concordancia con el objeto y la misionalidad de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

**NOTA:**


- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST.

**2.2. DURACIÓN:**

Será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.3. FORMA DE PAGO:**

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 8

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El objeto a contratar se realizará en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Del Departamento De Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.


**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:**

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....  
 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

**LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	5 de 8

20

**“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....  
**4. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

**EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:**

.....  
**PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:** “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO**

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.800.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

**6. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000182 del 24 de enero de 2025 fuente de financiación: ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 Detalle del Rubro: Fortalecimiento de los procesos para la asistencia técnica y estrategias misionales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander. RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.53, Cód. interno: 250707, por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$740.583.333,33) del presupuesto general de gastos de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la vigencia actual.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 026 del 17 de enero de 2025, bajo SSEPI 20250680000047, BPIN 2024004680050 del Proyecto Fortalecimiento de los procesos para la asistencia técnica y estrategias misionales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander, Eje Estratégico: Seguridad Multidimensional. Sector y código del plan de desarrollo: Es Tiempo del Gobierno Territorial (45). Programa y código del plan de desarrollo: Es Tiempo de la mujer.

El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de

conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría Administrativa, contratará los servicios de **PSICOLOGA CON EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 12 MESES**, idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

**8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

ω	ν	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento																																																																																		
General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2025	31/12/2025																																																																																		
General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025																																																																																		
General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025																																																																																		


**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	7 de 8

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
externo	interno	externo	interno	interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución
regulatorio	económico	operacional	operacional	operacional
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad
posible	raro	posible	posible	raro
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante
3	1	2	2	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
2	1	1	1	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
2	1	1	1	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora)	Contratista	Contratista
01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025

**9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	8 de 8

## 10. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (SI APLICA), copia de la tarjeta Profesional. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (si aplica), actualizar hoja de vida del SIGEP II.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

### SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica e idónea, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

05 MAR 2025



**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**  
 Secretaria Departamental de la Mujer y Equidad de Género

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga,

05 MAR 2025

Señor (a)  
**ANA LUCIA BARRERA SILVA**  
 Carrera 29N 96-78  
 Conjunto Miradores de San Lorenzo  
 3123567847  
 aluciabarreras1999@gmail.com

**Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**

La Administración Departamental a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento, se permite invitarla a presentar propuesta para: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:


**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar acompañamiento a la territorialización y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades -PIO, en el marco de la misionalidad de la Secretaría de Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander.
2. Dinamizar el fortalecimiento de las redes de apoyo interinstitucionales dirigidas a la atención oportuna de Mujeres Víctimas de Violencia de Género y/o Violencia Intrafamiliar.
3. Desarrollar capacitaciones y/o talleres a Mujeres, encaminados a la prevención y atención de situaciones de violencia, empoderamiento económico y personal, dimensiones de ser Mujer, Habilidades Socioemocionales, Equidad de Género, entre otras temáticas.
4. Brindar apoyo a la formulación e implementación de estrategias y acciones dirigidas a la equidad de género y el cierre de brechas sociales.
5. Asistir y prestar apoyo a las reuniones, capacitaciones y/o comités a las que sea convocada la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y que tengan relación con el objeto contractual.
6. Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, conforme a los requerimientos que realice el supervisor en concordancia con el objeto y la misionalidad de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA          PARA CONTRATO DE PRESTACION DE          SERVICIOS PROFESIONALES Y DE          APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	2 de 4

del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST.

### LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** Aceptar la supervisión por parte del Departamento. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. **4)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **8)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **9)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015. – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. **10)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **11)** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **12)** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

### REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de Bachiller
3. Poseer título profesional como Psicóloga
4. Ostentar experiencia laboral mínima de 12 meses.

### DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA  
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	3 de 4

conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico pre-ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (SI APLICA), copia de la tarjeta Profesional. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico pre ocupacional y pago de seguridad social como independiente (si aplica), actualizar hoja de vida del SIGEP II.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **SEIS (06) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2025.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28.800.000)**.

**FORMA DE PAGO:**

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **SEIS (06)** mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000)**. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**LIQUIDACIÓN.**

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<p><b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b></p>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	4 de 4

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.


**ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,



**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**  
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Nury Yaneth Olarte Gómez – CPS/Abogada Contratista   
Revisó aspectos jurídicos: Luis Duván Rodríguez Díaz – Abogado Contratista

Bucaramanga,

Señores

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Atte.: Dra. **LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**

Secretaría de la Mujer y Equidad y Género

Ciudad.

Yo, **ANA LUCIA BARRERA SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.619.703 de La Paz, cuento con estudios como **PSICOLOGA**, con experiencia laboral mínima de 12 meses, que me permite presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar acompañamiento a la territorialización y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades -PIO, en el marco de la misionalidad de la Secretaría de Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander.
2. Dinamizar el fortalecimiento de las redes de apoyo interinstitucionales dirigidas a la atención oportuna de Mujeres Víctimas de Violencia de Género y/o Violencia Intrafamiliar.
3. Desarrollar capacitaciones y/o talleres a Mujeres, encaminados a la prevención y atención de situaciones de violencia, empoderamiento económico y personal, dimensiones de ser Mujer, Habilidades Socioemocionales, Equidad de Género, entre otras temáticas.
4. Brindar apoyo a la formulación e implementación de estrategias y acciones dirigidas a la equidad de género y el cierre de brechas sociales.
5. Asistir y prestar apoyo a las reuniones, capacitaciones y/o comités a las que sea convocada la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y que tengan relación con el objeto contractual.
6. Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, conforme a los requerimientos que realice el supervisor en concordancia con el objeto y la misionalidad de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.
- Que, a la fecha de presentación de la presente propuesta, la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses.

**Valor de la Propuesta: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28.800.000).**

**Plazo de Ejecución: SEIS (06) MESES** contado a partir del Acta de Inicio del contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal de 2024.

**Lugar de Ejecución:** El objeto a contratar se realizará en la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

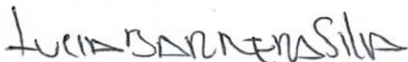
#### **TRATAMIENTO DE DATOS:**

Con mi firma que aparece dentro del presente documento de manera previa, expresa e inequívoca autorizo al Departamento de Santander el tratamiento de mis datos personales aquí consignados para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Entidad ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co) que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidades de dicho tratamiento, por estar en ella consignado.

También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos podré dirigirme ante la entidad a través de la línea gratuita nacional: 01 8000 95 00 20 o Línea Móvil: 350 419 10 00 (solo WhatsApp), el correo electrónico [info@santander.gov.co](mailto:info@santander.gov.co) o la atención personalizada a través de la ventanilla única atención al usuario Calle 37 No. 10-30 del municipio de Bucaramanga en el horario lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Departamento de Santander para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en su sede electrónica <https://www.santander.gov.co> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.



**ANA LUCIA BARRERA SILVA**

Carrera 29N 96-78

Conjunto Miradores de San Lorenzo

3123567847

[aluciabarreras1999@gmail.com](mailto:aluciabarreras1999@gmail.com)



Libertad y Orden

## FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Barrera		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Silva		NOMBRES Ana Lucia	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1096619703			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 13 MES 01 AÑO 1999			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 29N 96 78 Conjunto Miradores de San Lorenzo		
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMANGA			
MUNICIPIO LA PAZ		TELÉFONO 3123567847		EMAIL aluciabarreras1999@gmail.com	

2

## FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2016	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	11	2022	259118

3

## EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
GIZ Cooperación Alemana en Santander	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		Taller Virtual Primeros Auxilio Psicológicos (P.A.P), Transversalización del Enfoque Psicosocial y Autocuidado	05	2023

4

## IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X					X		X	

5

## EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 9250020		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	24	Mes	10	Año	2024	Día	12	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGA CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO				DIRECCIÓN CALLE 37 10 36 GARICIA ROVIRA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 950020		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	30	Mes	05	Año	2024	Día	29	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGA CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO				DIRECCIÓN CALLE 37 10 36 Garcia Rovira						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO AGUADA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	03	Mes	11	Año	2023	Día	30	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGA CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO PSICO-SOCIAL				DIRECCIÓN CALLE 2 4 3 ESE AGUADA SANTANDER						

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO LA PAZ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	10	Mes	07	Año	2023	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGA, CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO PSICO-SOCIAL					DIRECCIÓN CALLE 3 2 8 ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PAZ - SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO LA PAZ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	15	Mes	02	Año	2023	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA- OPS			DEPENDENCIA 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CALLE 3 3 57 frente al parque principal			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PAZ - SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO LA PAZ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	28	Mes	07	Año	2022	Día	24	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA APOYO A LA GEST			DEPENDENCIA 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CALLE 3 3 57			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PAZ - SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO LA PAZ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	27	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CALLE 3N 3 57			

6

## EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

**8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga

LUCIA BARRERA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

[Firma]  
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.096.619.703**

**BARRERA SILVA**  
APELLIDOS

**ANA LUCIA**  
NOMBRES

*LUCIA BARRERA SILVA*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1999**

**LA PAZ**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**16-ENE-2017 LA PAZ**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Yácha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YÁCHA



P-2711800-00954548-F-1096619703-20171115 0058482210A 1 9902188599



La República de Colombia  
y en su nombre el

# “Instituto Studium”

Autorizado por la Secretaría de Educación Bogotá, D.C.  
Según Resolución No. 1886 del 21 de Junio de 1999

Confiere a

## Ana Lucia Barrera Silva

Identificado (a) con C.I. 990113-16618 de La Paz (Santander)

### El Título de Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel  
de Educación Media Académica, Artículo 28 Ley 115 de 1994  
según los planes y programas vigentes

# Instituto Studium

Rector

Secretaria Académica

RESPETO, CONSTANCIA Y HONESTIDAD

Carolina Ibarra Avila  
C.C. 52.454.329 De Bogotá

Martha Anila de Ibarra  
C.C. 41.378.838 de Bogotá

Libro de Registro No.

Acta No. 036

Folio No. 001...

Dado en Bogotá, D.C. a los 06 días del mes de Julio de 2016

No se requiere registro de La Secretaría de Educación según decretos No. 021  
del 6 de Mayo de 1994, Expedido por el Ministerio de Educación Nacional,  
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República



# Acta Individual de Grado Instituto Studium

INSTITUCION

Calle 134 A No. 17-57

DIRECCION

Bogotá D.C.

CIUDAD

41-97

INSCRIPCION S.E.

3001832-3002021-3002098

TELEFONOS

Única

JORNADA

INSCRIPCION DANE

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Julio del año 2016, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos (as) de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del INSTITUTO STUDIUM, Jornada única. Institución aprobada hasta Nueva Visita en el Nivel de Educación Media Vocacional, Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá, para otorgar el título de Bachiller Académico, según Resolución No. 1886 del 21 de Junio del año 1999.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos(as) que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el:

## TÍTULO DE Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad,  
se relacionan a continuación:

**Ana Lucia Barrera Silva**  
Identificado (a) con T.I. 990113-16618 de La Paz (Santander)

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 036, Folio No. 001 de fecha 06 de Julio del año 2016 que consta de 20 alumnos(as), que comienza con el nombre de Barrera Silva Ana Lucia y se cierra con el nombre de Paz Zuluaga Daniela.

Rector (a) y                      Carolina Ibarra Avila  
Secretario (a)                    Martha Avila de Ibarra

FIRMADA Y SELLADA

*Carolina Ibarra Avila*

RECTOR  
Carolina Ibarra Avila  
C.C. 52.454.329 de Bogotá



**Instituto Studium**  
RESPECTO, HONESTIDAD Y HONESTIDAD  
Dirección

*Martha Avila de Ibarra*

SECRETARIA  
Martha Avila de Ibarra  
C.C. 41.578.858 de Bogotá

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de Julio del año 2016

NOTA SEGUN DECRETO No. 1024 DEL 15 DE ABRIL DE 1982, NO SE REQUIERE AUTENTICACION DE FIRMAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PERSONERÍA JURÍDICA 18.537 DE 1981

# LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

Teniendo en cuenta que

*Ana Lucía Barrera Silva*

Documento de Identidad C.C. No.: 1.098.984.120

Expedido en: *La Plata*

Terminó satisfactoriamente el Programa Profesional Universitario  
y cumplió con las exigencias reglamentarias del mismo, le confiere el título de

*Psicóloga*

En testimonio firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá, D.C., el día *28* del mes de *marzo* de *2022*.

*[Signature]*  
DECANO

*[Signature]*  
RECTOR

*[Signature]*  
REGISTRO ACADÉMICO

Anotado al Folio *25* del Libro No. *5*  
Día *25* Mes *marzo* Año *2022*



Digitally signed by: eTítulo Universidad Konrad Lorenz -  
Date: 23 may. 2022 23:46:47 UTC  
<https://etitulo.com/validar/v9BF0987-1A52-4FC-99F1-9BF78B75A2C>

0578  
Impreso en Colombia



**ACTA DE GRADO No. 14**

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 28 del mes de marzo de 2022, en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, autorizada para tal efecto según Resolución No. 18537 del 4 de noviembre de 1981, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la Dra. **LINA URIBE CORREA**, Rectora y, previo el juramento reglamentario, se confirió el título de:

**PSICÓLOGA**

a

**ANA LUCIA BARRERA SILVA**

Identificada con C.C. No. 1.096.619.703 de La Paz, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Fundación y con las normas legales, le otorgó el Diploma No. **9578** que la acredita como profesional.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes de marzo de 2022.

Firmada por:

  
LINA URIBE CORREA  
RECTORA

  
NUBIA ROSMIRA VILLEGAS  
CANCHÓN  
DECANO

  
ROSA NICAULIS CHICA BRAND  
REGISTRO ACADÉMICO

*La Sociedad Alemana para la  
Cooperación Internacional, a través  
del Programa PROINTEGRA*

**giz**

OTORGA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN:

A:  
**ANA LUCIA BARRERA SILVA**  
C.C 1.096.619.703

POR SU COMPROMISO DEMOSTRADO EN LA ARTICULACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “**ESCUCHAR, COMUNICAR Y ACEPTAR**” TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE PSICOSOCIAL DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y AUTOCUIDADO.


  
**FRANK FAISS**

Coordinador PROINTEGRA



**WILSON JAIMES LEAL**  
Psicólogo Consultor

Dado en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de junio de 2022

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

40

TIPO DE CONTRATO:		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
CONTRATO No. Y FECHA:		No. CO1.PCCNTR.6356028 del 22 de mayo de 2024					
CONTRATISTA:		ANA LUCIA BARRERA SILVA					
Nit o C.C. No.		1096619703					
CONCEPTO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
VALOR INICIAL		\$14,000,000.00					
VALOR ADICIONAL		\$0.00					
ANTICIPO INICIAL (XXX%):		0.00					
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):		\$0.00					
PLAZO INICIAL:		CUATRO (4) Meses					
PLAZO ADICIONAL:							
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:							
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR		0					
SUPERVISOR:		DAMARYS SOTELO GALINDO					
		Acto Administrativo del 30 de mayo de 2024					
FECHA DE INICIACION:		30 de mayo de 2024					
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa	
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa	
FECHA DE TERMINACION:		29 de septiembre de 2024					
MUNICIPIO:		Bucaramanga					
OFICINA GESTORA:		SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO					

En Bucaramanga, a los 30 días del mes de septiembre de 2024 se reunieron, PEÑARANDA ESTEBAN LINA PATRICIA, en calidad de SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO del Departamento y ANA LUCIA BARRERA SILVA, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que entre el Departamento de Santander y ANA LUCIA BARRERA SILVA se celebrou el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.6356028 del 22 de mayo de 2024, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verifico por parte de la Supervisora Damarys Sotelo Galindo el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
PÁGINA	2 de 3

41

- Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$14,000,000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.
- Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

**RELACION Y BALANCE**

VALOR CONTRATO INICIAL	\$14,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		\$
ANTICIPO ADICIONAL		\$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		\$ 3,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		\$ 3,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		\$ 3,500,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$3,500,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$14,000,000.00</b>	<b>\$14,000,000.00</b>

- Que se han realizado los siguientes pagos:

**RELACION DE PAGOS**

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	\$	
		ANTICIPO ADICIONAL	\$	
CE24006001	2024-07-11	PAGO PARCIAL 01	\$ 3,500,000.00	ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10
CE24007579	2024-08-13	PAGO PARCIAL 02	\$ 3,500,000.00	ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10
CE24009153	2024-09-10	PAGO PARCIAL 03	\$ 3,500,000.00	ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	\$ 3,500,000.00	ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10

- Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	Nº CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO			
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
<b>TOTAL</b>			

- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.
- Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante acta de recibo final suscrita a los 30 días del mes de septiembre de 2024

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.6356028 del 22 de mayo de 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el último desembolso por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3,500,000.00) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.6356028 del 22 de mayo de 2024, comprometiéndose la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 30 días del mes de septiembre de 2024

PEÑARANDA ESTEBAN LINA PATRICIA  
SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

DAMARYS SOTELO GALINDO  
SUPERVISOR(A)

LUCIA BARRERA SILVA  
ANA LUCIA BARRERA SILVA  
CONTRATISTA

PROYECTO: ANA LUCIA BARRERA SILVA



COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS	Fecha 01/08/2016	Código SGO-110	TRD 110-15.9	Página 1 de 2
--------------------------------------	---------------------	-------------------	-----------------	------------------

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER**

Certifica que

ANA LUCIA BARRERA SILVA identificada con cédula de ciudadanía número 1 0 96 619 703 expedida en el municipio de La Paz Santander, actualmente se encuentra prestando sus servicios en la administración municipal de la paz Santander ejerciendo el cargo de administrativo desarrollando los siguientes contratos.

**1. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 028 de 2022**

**OBJETO:** "APOYAR LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, ACTUANDO COMO EL ENLACE MUNICIPAL PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER."

**FECHA DE INICIO:** 28 DE ENERO DE 2022  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 27 DE JULIO DE 2022  
**VALOR DEL CONTRATO:** \$12.300.000

**2. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 053 de 2022**

**OBJETO:** "APOYAR LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, ACTUANDO COMO EL ENLACE MUNICIPAL PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER."

**FEHCA DE INICIO:** 28 DE JULIO DE 2022  
**FECHA DE TEMINACIÓN:** 24 DE DICIEMBRE DE 2022  
**VALOR DEL CONTRATO:** \$9.977.000

**3. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 034 de 2023**

**OBJETO:** "APOYAR LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, ACTUANDO COMO EL ENLACE MUNICIPAL



PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER."

**FECHA DE INICIO:** 15 DE FEBRERO DE 2023  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 DE DICIEMBRE DE 2023  
**VALOR DEL CONTRATO:** \$21.980.000

**DE ACUERDO A LOS CONTRATOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLADAS FUERON LAS SIGUIENTES:**

1. Apoyar en los procesos relacionados con la atención y asistencia a la población víctima del conflicto armado residentes en el Municipio de La Paz, Santander, con el fin de superar su condición de vulnerabilidad.
2. Apoyar en la organización y operatividad del comité de justicia transicional (CJT), sus subcomités temáticos y las demás actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de este organismo
3. Realizar el seguimiento activo a los planes de acción territorial para la atención y reparación integral de las víctimas (PAT).
4. Recolectar, tratar y cargar la información en la plataforma dispuesta del RUSICST.
5. Realizar los ajustes e implementación de medidas tendientes al desarrollo de la ley 1448 de 2011 y sus normas complementarias.
6. Brindar la atención integral a la población que se encuentre en la condición de víctima del conflicto armado haciendo uso de las diferentes plataformas y medios tecnológicos que estén habilitados para ellos.
7. Organizar, convocar y realizar los comités y sub comités técnicos de justicia Transicional en el Municipio de la Paz- Santander.
8. Coordinar las actividades que promuevan la participación y reparación de las víctimas dentro del municipio de la Paz- Santander.
9. Las demás sugeridas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de marzo del 2023

**ALEXANDER MATEUS CADENA**  
Secretario de Gobierno

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



GLORIA AMPARO VÉLEZ  
Presidente del Consejo Directivo  
[www.colpsic.org.co](http://www.colpsic.org.co)

**COL  
PSIC**

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL  
DE PSICÓLOGA**

No. 259118

Fecha de expedición: 21/12/2022

**ANA LUCIA BARRERA SILVA**

Cédula de Ciudadanía

1096619703

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.



45

**Resolución No A60436 del día 01 del mes de Mayo del año 2024**  
**Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C**

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.  
**LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

**CONSIDERANDO**

Que el(la) señor(a) ANA LUCIA BARRERA SILVA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096619703, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación PSICOLOGIA otorgado por FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, el día 2022-03-28, con el acta 14, registrado en el libro 3, Folio 25, año 2022.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

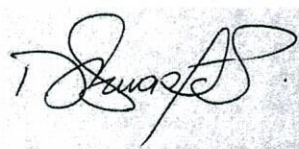
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a ANA LUCIA BARRERA SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096619703, para ejercer la profesión/ocupación de PSICOLOGIA en el Territorio Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** ANA LUCIA BARRERA SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096619703, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a ANA LUCIA BARRERA SILVA , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096619703, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

**NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE** Dada en Bogotá, D.C. a los 01 días del mes de Mayo del año 2024



**DORA DUARTE PRADA**  
Subdirectora de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: XzO3JEqBuw

### ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

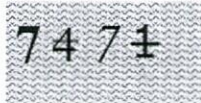
Tipo de Identificación \*

Número de Identificación \*

Primer Nombre

Primer Apellido

Confirme los números de la Imagen \*



Cambiar

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2025-01-29→10:07:09 AM -2025-01-29→10:17:18 AM -2025-01-29→10:19:27 AM -2025-01-29→10:23:46 AM -2025-01-29→10:29:57 AM -2025-01-29→10:40:24 AM -2025-01-29→11:39:25 AM -2025-01-29→11:46:23 AM -2025-01-29→11:53:17 AM -2025-01-29→3:40:31 PM -2025-01-29→4:05:33 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1096619703	ANA	LUCIA	BARRERA	SILVA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANA LUCIA BARRERA SILVA identificado(a) con CC 1096619703 registra La siguiente información:

2025-01-29→4:05:33 PM

#### Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2024-05-01	60436	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD



# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 265191504



PIB  
14:09:34  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA LUCIA BARRERA SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096619703:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN  
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2025, a las 13:14:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096619703
Código de Verificación	1096619703250225131411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2025 01:17:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1096619703** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111295969** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda	Imprimir
----------------	----------

	<b>Dios y Patria</b>	<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	<b>COLOMBIA</b> POTENCIA DE LA <b>VIDA</b>	
--	----------------------	--	--	--

25/2/25, 1:31 p.m.

Policía Nacional de Colombia



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:31:13 PM horas del 25/02/2025, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° **1096619703**  
Apellidos y Nombres: **BARRERA SILVA ANA LUCIA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR  
DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ella suscrito(a) Ana Lucia Barrera Silva identificado con  
CC No 1096619703 expedida en La Paz, Santander, autorizo libre,  
expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines en los términos  
señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al  
Departamento de Santander con NIT 890201235-6, a consultar mis datos  
personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra  
personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía  
Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de  
llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras  
se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se  
realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos  
personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política  
de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co) manifestando  
que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento:

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: Lucia Barrera Silva

Nombre: Ana Lucia Barrera Silva

Cédula: 1096619703

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:22:17 horas del 25/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1096619703**,  
Apellidos y Nombres **BARRERA SILVA ANA LUCIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018** "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

**HACE CONSTAR:**

Que **ANA LUCIA BARRERA SILVA**, identificada con documento de identidad No. CC **1096619703** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 259118 expedida el 21/12/22, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 25 de febrero de 2025.

**Nota:** De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

**JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA**

Presidente del Consejo Directivo Nacional



zyxGdALHH+zrw6++WCd5  
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:  
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.  
Antiguo Country  
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co  
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331



**TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA**

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Ana Lucía Barrera Silva**, con documento de identificación N° **1096619703**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 25 de febrero de 2025.

**JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ**  
Representante Legal Colegio Colombiano de Psicólogos



Oj4joxgvq8kaJtK/1y4T  
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:  
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

📍 Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country  
Bogotá D.C., Colombia

📞 317 685 22 20

✉️ [auxiliar.tribunales@colpsic.org.co](mailto:auxiliar.tribunales@colpsic.org.co)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1096619703 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/02/2025 01:43 PM



Código Verificación: WNM5F69X3G

Válida hasta: 26/05/2025

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL**

YEROVA OCUPACIONAL SAS

NIT. 900.809.143-5

*Yeny Cecilia Rodriguez Valle*


Medico Especialista En Salud Ocupacional

Y Riesgos Laborales

Licencia 03106 Cel. 311 592 22 24

CIUDAD Y FECHA: *Medellin 26-2024*

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASPIRANTE:		<i>Ana Lucia Barrera Silva</i>	
IDENTIFICACION:		<i>1.096.619.703</i>	
NOMBRE EMPRESA:		<i>Gobernacion de Santander</i>	
EMPRESA EN MISION:		<i>Contratista</i>	
CARGO (PERFIL DEL CARGO EVALUADO)		<i>Contratista</i>	
EVALUACION REALIZADA			
TIPO DE EXAMEN MEDICO		PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	
INGRESO <input checked="" type="checkbox"/>	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	OPTOMETRIA <input type="checkbox"/>	
EGRESO <input type="checkbox"/>	AUDIOMETRIA <input type="checkbox"/>	LABORATORIOS <input type="checkbox"/>	
POSTINCAPACIDAD <input type="checkbox"/>	VISIOMETRIA <input type="checkbox"/>	PRUEBA DE VERTIGO <input type="checkbox"/>	
PERIÓDICO <input type="checkbox"/>	ESPIROMETRIA <input type="checkbox"/>	PRUEBA NEUROLOGICA <input type="checkbox"/>	
ALTURAS <input type="checkbox"/>			
ANTECEDENTES DE ACCIDENTE DE TRABAJO (AT) Y/O ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP)			
AT: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA: _____	EP: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA: _____
CONCEPTO			
APTO SIN PATOLOGIA APARENTE		<input checked="" type="checkbox"/>	
APTO CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR		<input type="checkbox"/>	
APTO CON RESTRICCIÓN:		<input type="checkbox"/>	
APLAZADO:		<input type="checkbox"/>	
NO APTO:		<input type="checkbox"/>	
PUEDE CONTINUAR REALIZANDO SU LABOR		<input type="checkbox"/>	
SE SUGIERE REUBICACION LABORAL		<input type="checkbox"/>	
EXAMEN DE RETIRO NO SATISFACTORIO CON EVIDENCIA DE ENFERMEDAD		<input type="checkbox"/>	
EXAMEN DE RETIRO SATISFACTORIO SIN EVIDENCIA DE ENFERMEDAD DE ORIGEN OCUPACIONAL		<input type="checkbox"/>	
APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS		<input type="checkbox"/>	
NO APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS		<input type="checkbox"/>	
EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO ( diligencia solo si es examen de ingreso, periódico o post incapacidad)			
Físicos: Ruido__ Iluminación__ Temperatura Extrema__ Radiación ionizante__ Radiación no ionizante__ Vibración__ Presión__			
Químicos: Polvos__ Gases__ Vapores__ Líquidos__ Humos__ Nieblas__ Rocíos__			
Ergonómicos: Trabajo estático__ Esfuerzo físico__ Manipulación de Cargas__ Posturas Forzadas__ Movimientos Repetitivos__			
Psicosociales: Contenido de la tarea__ Organización del tiempo de trabajo__ Relaciones humanas__ Gestión__			
Biológicos: Virus__ Bacterias__ Parásitos__ Hongos__ Contactos con fluidos humanos__ Contacto con piezas anatómicas__			
Mecánicos: Mecanismos en Movimiento__ Proyección de Partículas__ Manejo de Herramientas__ Equipos y Elementos a presión__			
Público: Inseguridad Social__ Violencia__ Trabajo en la calle__			
Locativo: Superficies de Trabajo__ Distribución de áreas de trabajo__ Falta de orden y aseo__			
Eléctrico: Alta Tensión__ Baja Tensión__ Electricidad estática__			
HALLAZGOS DE RELEVANCIA OCUPACIONAL			
RECOMENDACIONES (diligencia solo si es examen de ingreso, periódico o post incapacidad)			
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	Valoración por EPS:	
CAPACITACIONES SALUD OCUPACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	_____	
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	_____	
CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO			
NOMBRE TRABAJADOR:	NOMBRE MEDICO: <i>Yeny Cecilia Rodriguez Valle</i>		
FIRMA:	FIRMA: <i>[Firma]</i>		
CEDULA:	LICENCIA OCUPACIONAL: <i>068223</i>		

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

58

RESOLUCION NÚMERO **06823** DE

FOR LA CUAL SE RENEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que **YENY CECILIA RODRIGUEZ VALLE** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 32763815 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 3106 de 10 de Marzo del 2010 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **YENY CECILIA RODRIGUEZ VALLE**. - Medico y Cirujano -. ESPECIALISTA En Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 32763815 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

**ARTÍCULO 2:** La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3:** Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

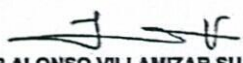
**ARTÍCULO 4:** Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

**ARTÍCULO 5:** Contra la presente Resolución procede los recursos legales

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

28 AGO 2020

Dada en Bucaramanga a los



**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**  
Secretario de Salud Departamental

VicE: Luis Felipe Tarazona V. - Director Desarrollo Vigilancia y Control  
Revisó: Yeliza Hernández G. - Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG  
Proyectó: Heleña Gordillo G. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización	4. Número de formulario <span style="float: right;">141008078344</span>
	 <small>(415)7707212489984(8020) 000014100807834 4</small>

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>1 0 9 6 6 1 9 7 0 3</b>	6. DV <b>8</b>	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico <b>3 2</b>
--	-------------------	--	-------------------------------------

IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación <b>1 0 9 6 6 1 9 7 0 3</b>	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.	30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
31. Primer apellido BARRERA		32. Segundo apellido SILVA	33. Primer nombre ANA
34. Otros nombres LUCIA			
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			

UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA	39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 113 83 A 61			
42. Correo electrónico aluciabarreras1999@gmail.com			
43. Código postal		44. Teléfono 1	
		45. Teléfono 2	

CLASIFICACIÓN			
Actividad económica			
46. Código		47. Fecha inicio actividad	
48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código		51. Código	
52. Número establecimientos			

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
49 - No responsable de IVA																										

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma    56. Tipo    Servicio
	1                    2                    3
	57. Modo
	58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos    SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>
--	---

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984. Nombre    BARRERA SILVA ANA LUCIA 985. Cargo     CONTRIBUYENTE
---	---

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA	LUCIA	BARRERA	SILVA

Documento de identificación

Tipo  Número

Lugar de nacimiento

País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio

País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede

País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$21.500.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$21.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$4.500,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

### 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

#### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

**2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR**

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

**2.4. OTRAS INVERSIONES**

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:      Sí       No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor


2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:      Sí       No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>FORMATO DE DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y USO DE RECURSOS PERSONA NATURAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-83
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

El suscrito Ana Lucia Barrera Silva,  
 identificado con cédula de ciudadanía No. 1096619703 de  
La Paz, Santander, domiciliado en Bucaramanga, actuando  
 en mi propio nombre (o en representación de  
 \_\_\_\_\_), debidamente identificado declaro  
 expresamente que:

**ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS**

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la propuesta y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a mantenerla actualizada conforme sea requerida por la entidad.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas, ni armas de destrucción masiva.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen de los recursos:

HONORARIOS COMO CONTRATISTA EN ENTIDAD PÚBLICA

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de la declaración incorporada en el presente documento, se suscribe

en la ciudad de Bucaramanga,

EL CONTRATISTA,

LUCIA BARRERA SILVA

Firma

Nombre: Ana Lucia Barrera Silva

Cédula: 1096619703



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
COMPENSAR  
NIT 860.066.942-7**

**CERTIFICA QUE**

Que el(la) señor(a) ANA LUCIA BARRERA SILVA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1096619703, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20241024	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 25 días del mes de Febrero de 2.025

**Observaciones:**

**Con destino a:**

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,  
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO  
27995614

CER-AFI



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**  
En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**  
NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**ANA LUCIA BARRERA SILVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.619.703**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Febrero del 2025.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

**DAVIVIENDA**

## CERTIFICADO

**BUCARAMANGA,  
SANTANDER,  
COLOMBIA,  
Gobernación de Santander**

**25/02/2025**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ANA LUCIA BARRERA SILVA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1096619703**


Posee en el banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número **0550001800182352**  
Fecha de apertura **26/01/2015**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

	<b>ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA</b>		
	CÓDIGO	AP-CCP-RG-53	
	VERSIÓN	0	
	FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023	
		PÁGINA	1 de 1

La proponente **ANA LUCIA BARRERA SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.619.703 de La Paz, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

**ESTUDIOS:**

Ha adelantado los siguientes estudios:

Profesionales: **PSICOLOGA**  
**Fundación Universitaria Konrad Lorenz**  
 Marzo 28 de 2022  
 ACTA No. 14

**EXPERIENCIA LABORAL**

**Día 30 Mes 05 Año 2024 / Día 29 Mes 09 Año 2024**  
 CPS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
 SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO  
 GOBERNACIÓN DE SANTANDER  
 PLAZO: Cuatro (04) meses

**Día 15 Mes 02 Año 2023 / Día 30 Mes 12 Año 2023**  
 CONTRATISTA -OPS  
 SECRETARIA DE GOBIERNO  
 ALCALDIA DE LA PAZ  
 PLAZO: Diez (10) meses y quince (15) días

Entre otros,


Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Bucaramanga, **05 MAR 2025**



**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**  
 Secretario Departamental de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Nury Yaneth Olarte Gómez – CPS/Abogada Contratista  
 Revisó aspectos jurídicos: Luis Duván Rodríguez Díaz – Abogado Contratista





**INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por: **ANA LUCIA BARRERA SILVA** con el fin de: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. Se determina lo siguiente:

**1. DOCUMENTACIÓN.**

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico pre-ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (SI APLICA), copia de la tarjeta Profesional. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (si aplica), actualizar hoja de vida del SIGEP II.

Analizada la documentación la propuesta **CUMPLE**, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** del Departamento.

**2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.**

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que la proponente **ANA LUCIA BARRERA SILVA** cuenta con estudios de **PSICOLOGA** que acredita, la capacidad, idoneidad **EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE 12 MESES** para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

**3. PROPUESTA ECONÓMICA.**

El valor de la propuesta es de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28.800.000)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, **SE CONCLUYE** que la propuesta presentada por **ANA LUCIA BARRERA SILVA** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento para: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO**



**INFORME DE EVALUACION DEL  
CONTRATISTA - CPS**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	2 de 2

**DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.**

Bucaramanga,

**05 MAR 2025**

**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**  
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Nury Yaneth Olarte Gómez – CPS/Abogada Contratista  
Revisó aspectos jurídicos: Luis Duván Rodríguez Díaz – Abogado Contratista



**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
PÁGINA	1 de 4

Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Contratista:	ANA LUCIA BARRERA SILVA		
Identificación:	C.C.: 1.096.619.703 de La Paz		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.517.332 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, nombrada mediante Decreto No. 078 del 18 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión con acta No. 051 el día 18 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **ANA LUCIA BARRERA SILVA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **1.096.619.703 de La Paz**, quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**1) Objeto:** "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

**2) Plazo:** El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es **SEIS (06) MESES** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.

**3) Obligaciones:** **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes:

Obligaciones específicas:

1. Brindar acompañamiento a la territorialización y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades -PIO, en el marco de la misionalidad de la Secretaría de Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander.
2. Dinamizar el fortalecimiento de las redes de apoyo interinstitucionales dirigidas a la atención oportuna de Mujeres Víctimas de Violencia de Género y/o Violencia Intrafamiliar.
3. Desarrollar capacitaciones y/o talleres a Mujeres, encaminados a la prevención y atención de situaciones de violencia, empoderamiento económico y personal, dimensiones de ser Mujer, Habilidades Socioemocionales, Equidad de Género, entre otras temáticas.
4. Brindar apoyo a la formulación e implementación de estrategias y acciones dirigidas a la equidad de género y el cierre de brechas sociales.
5. Asistir y prestar apoyo a las reuniones, capacitaciones y/o comités a las que sea convocada la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y que tengan relación con el objeto contractual.
6. Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, conforme a los requerimientos que realice el supervisor en concordancia con el objeto y la misionalidad de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.



**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
PÁGINA	2 de 4

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista)

**B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación



**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
PÁGINA	3 de 4

	presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.						
<b>4) Valor:</b>	<p>Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de <b>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28.800.000)</b>. Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000182 del 24 de enero de 2025 fuente de financiación: ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 Detalle del Rubro: Fortalecimiento de los procesos para la asistencia técnica y estrategias misionales de la secretaría de la mujer y equidad de género del Departamento de Santander. RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.53, Cód. interno: 250707, por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$740.583.333,33) del presupuesto general de gastos de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la vigencia actual.</p> <p>Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 026 del 17 de enero de 2025, bajo SSEPI 20250680000047, BPIN 2024004680050 del Proyecto Fortalecimiento de los procesos para la asistencia técnica y estrategias misionales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander, Eje Estratégico: Seguridad Multidimensional. Sector y código del plan de desarrollo: Es Tiempo del Gobierno Territorial (45). Programa y código del plan de desarrollo: Es Tiempo de la mujer.</p> <p><b>PARÁGRAFO DEDUCCIONES.</b> - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE.</p>						
<b>5) Forma de pago:</b>	<p>EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante <b>SEIS (06) mensualidades vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000)</b> de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.</p> <p>El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto</p>						
<b>6) Garantía:</b>	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos"						
<b>7) Cuenta bancaria:</b>	<b>Ahorros</b>	x	<b>Corriente</b>	<b>Nº</b>	0550001800182352	<b>Banco:</b>	DAVIVIENDA
<b>8) Cláusulas excepcionales:</b>	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
<b>9) Causales de Terminación:</b>	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o						



**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
PÁGINA	4 de 4


	<p>mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem</p>
<b>10) Multas:</b>	<p>En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011).</p>
<b>11) Cláusula penal:</b>	<p>En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.</p>
<b>12) Cesión</b>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario.</p>
<b>13) Documentos integrantes del contrato:</b>	<p>Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.</p>
<b>14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
<b>15) Declaraciones:</b>	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>
<b>16) Notificaciones:</b>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en <a href="mailto:www.info@santander.gov.co">www.info@santander.gov.co</a>, B) Por el Contratista, en el correo electrónico <a href="mailto:aluciabarreras1999@gmail.com">aluciabarreras1999@gmail.com</a></p>

**POR EL DEPARTAMENTO**



**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**  
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

**EL CONTRATISTA**



**ANA LUCIA BARRERA SILVA**  
Contratista

Proyectó: Nury Yaneth Olarte Gómez – CPS/Abogada Contratista  
 Revisó: Luis Duván Rodríguez Díaz – Abogado Contratista  
 Reviso Aspectos Jurídicos – Oficina Contratación: Cristian Calderón, Abogado Contratista  
 VB. Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe de Contratación

	<b>ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 1

Ciudad y Fecha

**06 MAR 2025**

Doctora

**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**

FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Departamento de Santander

**Referencia: Designación de Supervisión.**

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato de **ANA LUCIA BARRERA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.619.703 de La Paz, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.



**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**  
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

**NOTIFICACION:**

Se notifica la designación como Supervisor(a) del contrato **ANA LUCIA BARRERA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.619.703 de La Paz, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, a **LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN** funcionario (a) adscrito a la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.517.332 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy.

Firma del notificado (a),



**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**  
C.C. 63517332 de Bucaramanga



	<p><b>CARTA</b></p>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctor  
**CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA**  
 Jefe de oficina contratación  
 Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ESTRATEGIAS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **ANA LUCIA BARRERA SILVA** y el valor del contrato asciende a **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.800.000)**. En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificación Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Requerimiento
- Solicitud de Certificación de no disponibilidad de personal
- Certificación no disponibilidad de Personal
- Certificado de contratación con objeto igual.
- Estudios y documentos previos
- Estudios del Sector
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación
- Análisis de hoja de vida, idoneidad y experiencia.
- Evaluación de la propuesta
- Contrato de prestación de servicios
- Acto por medio del cual se designa supervisor

Cordialmente,



**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**  
 Secretaria de la Mujer y Equidad de Género